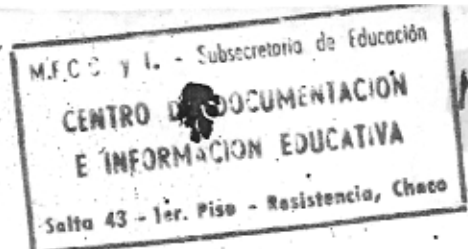


483

RESISTENCIA,

13 MAR 2003



VISTO:

El requerimiento de modificación de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4449- General de Educación- en su Título VIII, Capítulo II establece la descentralización administrativa, funcional y territorial para asegurar la eficiencia y eficacia en la gestión del Sistema Educativo;

Que la administración educativa se realizará a través de las Direcciones Regionales;

Que el Director Regional es responsable de la dirección, organización y coordinación de las actividades generales de la administración regional;

Que la estructura prevista en el Decreto N° 2083/96 y sus modificatorias, incluye Direcciones, cuyas misiones y funciones se superponen con la gestión de las Direcciones Regionales;

Que corresponde adecuar la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al gobierno y administración de la educación establecido por Ley N° 4449- Ley General de Educación -;

Que por ello es menester el dictado del presente decreto;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE en forma parcial el Decreto 2083/96, texto vigente, eliminándose, a partir del presente Decreto, las Direcciones de Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario, Nivel Terciario, Bibliotecas, Modalidad de Enseñanza Técnica, Educación Física, Educación Privada, Educación para Adultos y Educación Especial y Atención a la Diversidad, sus misiones y funciones aprobadas oportunamente.

ARTÍCULO 2º: CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto la estructura orgánico-funcional de la Coordinación de Educación Superior, cuyas misiones y funciones se establecen en Planilla Anexa I.

ARTÍCULO 3º: CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto la estructura orgánico-funcional de la Coordinación de Educación Privada, cuyas misiones y funciones se establecen en Planilla Anexa II.

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR de
Contabilidad, Legislación
y Normativación
Gubernamental



PROV. ARMANDO LUIS VERDUGO
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,

ROY ABELARDO NIKISCH
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

/.

ARTÍCULO 4º: CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánica funcional de la Coordinación de Desarrollo Curricular, cuyas misiones y funciones se establecen en Planilla Anexa III.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE, que las estructuras orgánicas-funcionales de Nivel Departamental correspondientes a las Direcciones eliminadas en el Artículo 1º, dependerán jerárquicamente de la Dirección General de Gestión Educativa, a excepción del Departamento de Secretaría Administrativa de Enseñanza Técnica que dependerá jerárquicamente de la Subsecretaría de Educación, hasta tanto se determinen las nuevas misiones y funciones, de acuerdo con las necesidades de las estructuras creadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE, a partir de la fecha del presente Decreto, que los Supervisores de Unidades Educativas del Sistema y los Rectores de los Institutos de Nivel Terciario-Educación Superior No Universitaria, dependerán jerárquica y funcionalmente del Director Regional.

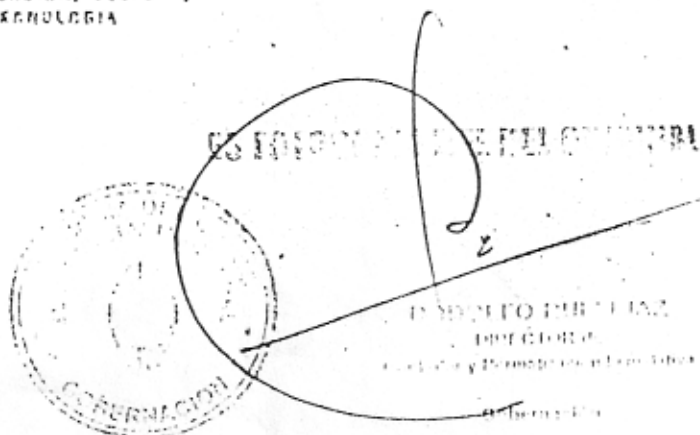
ARTÍCULO 7º: INCORPORASE, lo dispuesto en los Artículos 2º, 3º y 4º del presente Decreto al Decreto 1912/69 "Manual de Organización para la Administración Provincial".

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **483**


Pto. ARMANDO LUIS VERDURI
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA


ROY ABELARDO NIKISCH
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
Provincia del Chaco



COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MISIÓN:

Participar y asesorar a la Subsecretaria de Educación en todos los aspectos relativos al Nivel Terciario- Educación Superior No Universitaria e implementar la políticas del sector dictadas por la superioridad.

1) Ejecutar las políticas trazadas por el Ministerio y los planes y proyectos educativos en su nivel.

2) Brindar orientaciones político- técnicas, vinculadas con las prioridades educativas de la Provincia, que focalicen y direccionen la intervención de los distintos sectores y actores del quehacer educativo.

3) Velar por el cumplimiento de las leyes de educación, de los reglamentos, resoluciones y otros instrumentos emanados de la superioridad y proponer las modificaciones que juzgue necesarias para el mejoramiento de la calidad de la educación

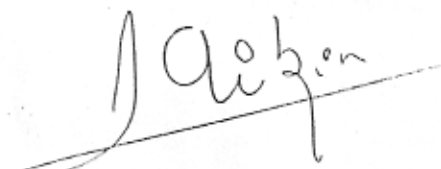
4) Coordinar y supervisar las actividades de las áreas de su dependencia.

5) Supervisar, evaluar y calificar al personal docente y administrativo a su cargo.

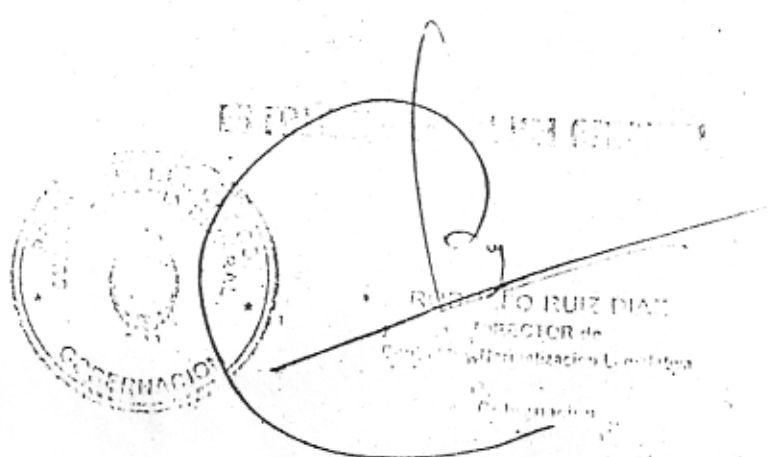
DEPENDENCIA JERÁRQUICA: de la Subsecretaria de Educación.



Dr. ARMANDO LUIS VERDURI
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y DEPORTE



ROY ABELARDO NIKISCH
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
Provincia del Chaco



ESTADO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
GOBIERNO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
RUBÉN TO RUIZ DIAZ
DIRECTOR de
Coordinación de Educación Superior
Córdoba

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN PRIVADA

MISION:

Asistir a la Subsecretaría de Educación en el ejercicio de las competencias particulares en materia de asistencia, organización, desarrollo, normalización, coordinación, supervisión y fiscalización de la educación de gestión privada en la Provincia del Chaco.

FUNCIONES:

- 1)Fiscalizar el cumplimiento de las políticas y objetivos fijados por el sistema de educación provincial y las leyes vigentes en la materia.
- 2) Coordinar, con el equipo supervisor, el control, seguimiento y evaluación de los proyectos escolares.
- 3)Participar en la preparación del presupuesto de asistencia financiera a las Unidades Educativas Privadas subvencionadas.
- 4)Emitir disposiciones y circulares que normalicen las actividades educativas privadas.
- 5)Entender en la supervisión del servicio educativo de los establecimientos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial y/o autorizados provisoriamente.
- 6)Intervenir en la puesta en marcha de nuevos planes de estudio, en la modificación de los vigentes y en la legalización de los certificados de estudio que otorgan las Unidades Educativas Privadas.
- 7)Supervisar, evaluar y calificar al personal docente y administrativo a su cargo.

DEPENDENCIA JERARQUICA: de Subsecretaría de Educación.

Prof. ARMANDO LUIS VERDUN
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y DEPORTE

ROY ABELARDO NIKISCH
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
Provincia del Chaco



RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
de la Subsecretaría de Educación Privada
Gobernación

COORDINACIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR

MISIONES:

Desarrollar acciones de acompañamiento, coordinación y asistencia técnica a los equipos regionales para el diseño y ejecución de proyectos enmarcados en los procesos de gestión institucional- curricular de conformidad con las políticas y objetivos establecidos por la superioridad, implementando estrategias que contribuyan a tomar decisiones, fundamentando las acciones esenciales de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, fortaleciendo las instituciones escolares.

FUNCIONES:

1)Elaborar el diagnostico de la situación educativa en sus aspectos cuali- cuantitativos, determinar necesidades y hacer proyecciones.

2)Brindar orientaciones político- técnicas, vinculadas con las prioridades educativas de la Provincia, que focalicen y direccionen la intervención de los distintos sectores y actores del quehacer educativo.

3)Diseñar estrategias convergentes de gestión institucional- curricular que atiendan a los contextos y problemáticas regionales y que garanticen la activa participación de los actores escolares.

4)Diseñar, implementar y evaluar materiales curriculares coherentes con el diagnostico y el modelo pedagógico adoptado.

5)Evaluar los distintos elementos del curriculum y elaborar propuestas de modificación o ajustes curriculares.

6)Recuperar experiencias innovadoras que legitimen los Diseños Curriculares de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.

7)Proponer proyectos de intervención que puedan ser contextualizados y adaptados a las diferentes realidades educativas y ejecutados por las distintas instituciones responsables.

8)Entender en la realización de investigaciones que se requieran para la mejor prestación del servicio educativo.

9)Elaborar y establecer dispositivos y mecanismos de seguimiento y evaluación permanentes que permitan recrear, complementar y fortalecer las estrategias y acciones implementadas.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: de Subsecretaria de Educación.

DIRECTOR DE
Control y Normatización Legislativa
Gobernación

ARMANDO LUIS VERDUN
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
DEPORTE Y RECREACIÓN

ROY ABELARDO NIKISCH
VICEGOBERNADOR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
Provincia del Chaco